

5ª ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA
ANORMAL O DESPROPORCIONADA Y NUEVA
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA:
PAEP.-1/16**

07 DE FEBRERO DE 2020

**5ª.- ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luís Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza.

Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Manuel J. Piniella García.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.

Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En la ciudad de Málaga, del día **07/02/20**, se reúne, en la Sede Provincial, la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, al objeto de proceder a la lectura del informe de justificación de baja anormal o desproporcionada y nueva propuesta de adjudicación en su caso, de la obra **PAEP.-1/16.- Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del P.I. La Rosa en el municipio de Alhaurín El Grande.**

En primer lugar, se procede a lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

A continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente sobre la documentación aportada por **Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.**, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

“En relación a la justificación de la oferta desproporcionada presentada por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT SA, procedo a informarle lo siguiente:

- *Justifica los costes de la mano de obra de los trabajos relacionados con el convenio siderometalúrgico, sin embargo, no ha justificado los que corresponden al resto de trabajos que se rigen por el Convenio de la Construcción de la provincia de Málaga, los cuales son más elevados que el convenio anterior. A este respecto, se remite a la oferta presentada por la empresa Torrumoti, sin descomposición alguna.*
- *En relación a los compromisos de los proveedores, no aporta los importes en los que se compromete a suministrar los materiales objeto de las ofertas. Tal es el caso de la empresa: Alsa Prefabricados SL, Áridos Ecológicos del Sur SL, Fundición dúctil Fábregas, Industrias Alhaurinas del Hormigón.*

Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT SA.

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no ha sido suficientemente justificada dicha baja, excluyéndose de la presente licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la siguiente mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, **Cansol Infraestructuras, S.L.**, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **5.142,00€.**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede, conforme a lo previsto en el Artº. 107 y 108 de la LCSP.

- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del Pliego de Clausulas Administrativas correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Cansol Infraestructuras, S.L.**, por importe de **102.840,08€.**, I.V.A. de **21.596,42€.**, e importe total de **12.4436,50€.**, al resultar la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio de conformidad con el Artº. 145 de la LCSP, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.



FIRMANTE

VIRGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

dbcd676c9d4923ab92895e36a100188ca9231f57

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****553**

FECHA Y HORA

18/06/2020 08:16:41 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dbcd676c9d4923ab92895e36a100188ca9231f57

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2020_00000000000000000000000003044239

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/06/2020 20:25:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dbc676c9d4923ab92895e36a100188ca9231f57

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf